

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2020.

AL PÚBLICO EN GENERAL
Medidas de la Secretaría de Economía para mantener la operación de los trámites de Comercio Exterior.

Por causas de fuerza mayor ajenas a la Secretaría de Economía se ha realizado un aislamiento en redes y servidores de los sistemas informáticos, razón por la cual, y con la finalidad de brindar certeza respecto de los trámites de comercio exterior que se llevan a cabo en la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE), se emiten las siguientes medidas:

A) TRÁMITES VUCEM

La Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM) continúa su operación de manera ordinaria, es decir, se podrán ingresar solicitudes por esa vía y se emitirán las resoluciones correspondientes a través de la misma.

Cuando el trámite requiera ser complementado con el envío de información a través de una cuenta de correo electrónico, éste debe realizarse atendiendo al apartado B) siguiente.

B) TRÁMITES FUERA DE VUCEM Y ENVÍO DE CORREOS COMPLEMENTARIOS A TRÁMITES VUCEM

A partir del día de hoy y hasta nuevo aviso, para los trámites de comercio exterior que, conforme a lo establecido mediante reglas en publicación del DOF de 09 de diciembre de 2019, se llevan a cabo a través de cuentas de correo electrónico de la Secretaría de Economía o que requieren del envío de información por dicho medio, deberá marcarse copia a las cuentas de correo electrónico siguientes:

| | Trámite | Correo electrónico | Con copia para |
|---|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Avisos Automáticos de Exportación de Tomate | dgce.tomate@economia.gob.mx | dgce.tomate@impi.gob.mx |
| | Permisos Previos de Exportación de Azúcar | dgce.azucar@economia.gob.mx | dgce.azucar@impi.gob.mx |
| 2 | Permisos Previos de Exportación de Control de Exportaciones | control.exportaciones@economia.gob.mx | control.exportaciones@impi.gob.mx |
| 3 | Permisos Previos de Importación de llantas para recauchutar | dgce.permisos@economia.gob.mx | dgce.permisos@impi.gob.mx |
| 4 | Certificados de Origen (Emergentes) | dgce.origen@economia.gob.mx | dgce.origen@impi.gob.mx |
| 5 | Certificados NOM's NOM-016-CRE-2016 | petroliferos@economia.gob.mx | petroliferos@impi.gob.mx |
| | Certificados de Cumplimiento (Sistema de Certificados Normas-Aduanas) | | dgce.nom@impi.gob.mx |
| | Certificados de equivalencias, NOM-208-SCFI-2016, Resoluciones 5TER. | dgce.nom@economia.gob.mx | dgce.nom@impi.gob.mx |
| 6 | Cupos | dgce.cupos@economia.gob.mx | dgce.cupos@impi.gob.mx |
| 7 | Programas de Fomento DRAWBACK | dgce.drawback@economia.gob.mx | dgce.drawback@impi.gob.mx |
| | IMMEX/PROSEC | dgce.tramitesc@economia.gob.mx | dgce.tramitesc@impi.gob.mx |





C) NOM's

Durante este periodo queda suspendida la transmisión al "Sistema de Certificados Normas-Aduanas" a que se refiere la fracción I del numeral 5 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

Por lo que, para efecto de que el importador pueda acreditar el cumplimiento con la NOM correspondiente, y con la finalidad de que se tenga plena certeza de la validez de lo contenido en los certificados, la información contenida en los mismos, deberá ser enviada por los Organismos de Certificación a la cuenta de correo electrónico dgnnom@impi.gob.mx, a través del *layout* contenido en el Anexo I del presente documento.

D) PERMISOS, AVISOS, CUPOS, TPL'S

Las validaciones de los permisos previos, avisos automáticos y cupos de exportación durante este periodo, deberán declararse dentro del apartado de "observaciones" del pedimento y remitirlos en PDF a las cuentas de correo electrónico de los instrumentos que correspondan, indicadas en apartado B), excepto tratándose del numeral 3).

Los usuarios de cupos de exportación (certificados de elegibilidad) deberán observar lo anterior, a efecto de evitar las medidas indicadas dentro de los numerales 2.7 y 3.4 del Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el DOF el 29 de enero de 2018; lo anterior, únicamente será considerado dentro de este periodo.

E) PLAZOS RESPUESTA

REGISTRO DE PRODUCTOS ELEGIBLES

El plazo de respuesta para las solicitudes de Registro de Productos Elegibles para preferencias y concesiones será de 10 días hábiles, a partir del ingreso de la solicitud correspondiente.

CERTIFICADOS TLCUEM, AELC y JAPÓN

Los usuarios interesados en exportar bajo preferencias arancelarias en el marco del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, el Tratado de Libre Comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio y/o el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, deberán hacer uso del esquema de "Exportador Autorizado", caso contrario, la DGFCCE contará con un plazo de 12 días hábiles para la emisión del certificado correspondiente.

F) CERTIFICADOS DE ORIGEN MÉXICO-COLOMBIA G2

Las solicitudes de validación de Certificados de Origen al amparo del Tratado de Libre Comercio entre México y Colombia (G2) deberán presentarse bajo el esquema "emergente", para ello, deberán enviar el certificado de origen, en formato Excel conforme al Anexo II del presente documento y en formato editable, a la cuenta de correo electrónico dgce.origen@impi.gob.mx y presentarse en la Ventanilla de atención al público de la DGFCCE (tratándose de empresas en la Ciudad de México o Zona Metropolitana) o en la Oficina de Representación que le corresponda recoger el certificado impreso, firmado y sellado por la autoridad.

G) ENTREGA CERTIFICADOS DE ORIGEN Y TPL's

Los Certificados de Origen, así como los de TPL's podrán ser recogidos por los usuarios de manera ordinaria en las oficinas de representación de la SE y en la DGFCCE.

H) REENVÍO DE INFORMACIÓN

Todas las solicitudes e información enviada a la DGFCCE a través de las cuentas de correo electrónico institucionales de la Secretaría de Economía, desde el pasado viernes 21 de febrero de 2020, deberán ser remitidas nuevamente a los correos electrónicos indicados en el apartado B).

I) NUEVAS FACILIDADES.

IMMEX y PROSEC

Con la finalidad de facilitar la operación de los trámites de IMMEX –Programa nuevo industrial y PROSEC – Programa nuevo directo, a partir del próximo miércoles 26 de febrero, se deberá adjuntar directamente en la VUCEM, la Fe de Hechos, contando con un requisito obligatorio y 4 opcionales para tener una capacidad de hasta 50 MB para la documentación.

CERTIFICADOS DE ARTÍCULOS MEXICANOS

La próxima semana la DGFCCE anunciará la fecha en que iniciará la operación de un nuevo esquema de CAM que permitirá al usuario recibir en el correo electrónico registrado en VUCEM los certificados en formato electrónico y ya no tendrá que recogerlos en ninguna oficina física. Se solicita a los usuarios revisar el correo que tienen dado de alta.

J) MANTENTE INFORMADO

Durante este periodo la DGFCCE brindará información relevante respecto de la operación de los programas de fomento e instrumentos de comercio exterior, a través de la cuenta **@SNICEmx** de Twitter.

Se emite el presente con fundamento en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, A fracción II numeral 15, 3, 12, fracciones IV, X, XIX, XXVIII y XXIX y 32, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019; 30 del Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006 y sus posteriores modificaciones; 9 primer párrafo del Decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995 y sus modificaciones; 11 del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002 y sus modificaciones; 1, 13 y 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y las reglas 1.1.1, 1.3.4, 3.1.6, 3.5.2 y 5.3.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones; esta Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior.

Atentamente,



Juan Díaz Mazadiego

Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior



Anexo I
Certificados NOM's

| Número de Certificado* | NOM* | Fracción del producto* | Fecha de expedición* | Producto* | Marca del producto* | Modelo o tipo de producto* | Empresa fabricante | RFC del importador | Vigencia inicial | Vigencia final |
|-------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|
| D-CRUZ-PER | NON-1019-SCFI-1998 | 84717001 | 27012020 | Server | SUPERMICRO | Modelo de ejemplo para validar el registro | EMPRESA PATITO | PERJ6411244A | 27012020 | 27012040 |
| 30 DÍGITOS ALFANUMÉRICO | 32 DÍGITOS ALFANUMÉRICO | 8 DÍGITOS ALFANUMÉRICO | FORMATO FECHA DDMMAAAA | 80 DÍGITOS ALFANUMÉRICO | 100 DÍGITOS ALFANUMÉRICO | 3000 DÍGITOS ALFANUMÉRICO | 60 DÍGITOS ALFANUMÉRICO | 13 DÍGITOS ALFANUMÉRICO | FORMATO FECHA DDMMAAAA | FORMATO FECHA DDMMAAAA |

Anexo II
Certificados G2 emergentes

| Razón social | RFC | Fracción arancelaria/ NALADISA | Descripción de mercancías | No. de factura | Fecha de factura | Cantidad | Unidad de medida | Valor en USD | No. de registro autorizado | Tratado / Acuerdo | País de destino |
|--------------|-----|--------------------------------|---------------------------|----------------|------------------|----------|------------------|--------------|----------------------------|-------------------|-----------------|
| | | | | | | | | | | | |

